

Decreto N° 6926 que otorga el exequatur de Ingeniero Arquitecto al
Ing Luis Manuel Martinez Fernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6926

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Fomento Obras Publicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 30 de octubre de 1950 el señor Luis Manuel Martinez Fernandez en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Arquitecto en todo el territorio de la Republica

VISTA la certificacion expedida por el Vice Rector de la Universidad de Santo Domingo en fecha 30 de octubre de 1950

VISTAS las Leyes Nos 509 y 111 del 25 de julio de 1941 y del 3 de noviembre de 1942 respectivamente

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Ingeniero Luis Manuel Martinez Fernández, el exequatur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Arquitecto en todo el territorio de la Republica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO,

Decreto N° 6927 que otorga el exequatur de Abogado al Doctor Francisco Alberto Malagón Diaz

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6927

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 30 de octubre de 1950, el señor Francisco Alberto Malagón Díaz, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la Republica,

VISTA la certificación expedida por el Vice Rector de la Universidad de Santo Domingo de fecha 31 de octubre de 1950,

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1942,

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,

inciso 3º de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Francisco Alberto Malagon Diaz el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6936 que otorga el exequatur de Abogado al Doctor Pedro L. Fanduiz Guzmán

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6936

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 31 de octubre de 1950 el señor Pedro L. Fanduiz Guzman y los documentos que la acompañan

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Pedro L. Fanduiz Guzman el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6941 que otorga el exequátur de Abogado al Doctor Julio Cesar Estrella Almonte

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6941

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha